



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

236**CÓRDOBA NÚMERO 1**

EDICTO

Don Manuel Miguel García Suárez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 475 de 2008, a instancias de la parte actora doña María del Carmen de la Peña Bermejo, contra don Manuel Barrero Parrondo, Instituto Nacional de la Seguridad Social e “Industrias Papyrus, Sociedad Anónima”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen de la Peña Bermejo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Manuel Barrero Parrondo e “Industrias Papyrus, Sociedad Anónima”, debo absolver como absuelvo a los demandados de los pedimentos contra ellos deducidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Barrero Parrondo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.797/10)